



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 860**

**POR LA CUAL SE HABILITA Y REGISTRA A “XYZ INGENIERÍA” SOCIEDAD SIMPLE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT), EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.**

Asunción, 17 de mayo de 2019.

**VISTO:** La Resolución N° 660 del 11 de abril de 2019 “*POR LA CUAL SE CONVOCA A TODA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA QUE DESARROLLE ACTIVIDADES AFINES AL SECTOR DE LA VIVIENDA Y URBANISMO QUE DESEEN CONSTITUIRSE EN SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MARCO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL –FONAVIS, PARA QUE PRESENTEN LAS DOCUMENTACIONES INDICADAS EN EL TÍTULO II DE LA RESOLUCIÓN N° 3075 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2017*”, y su ampliatoria por Resolución N° 849 del 16 mayo del 2019.

La Nota presentada por el Sr. Augusto Javier Borgognon Calo – Representante de XYZ INGENIERÍA Sociedad Simple, en fecha 15 de abril de 2019, a través de la cual solicita habilitación y registro como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) en el marco del Programa FONAVIS, presentando las documentaciones de rigor exigidas por la Institución, conforme a lo dispuesto en la reglamentación vigente, (Expediente N° 4314/19), y;

**CONSIDERANDO:** Que, por Memorando M-DSFC N° 073/19, del 30 de abril de 2019, la Arq. Sandra Ramírez, y el Arq. Diego Chamorro de la Dirección de Supervisión de Obras de FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios, concluyen en los siguientes términos: “...*De conformidad al análisis de los documentos obrantes en el expediente, esta Dirección de Supervisión de Obras no presenta objeción a la solicitud de la recurrente y recomienda a la Dirección General Técnica continuar con el proceso de habilitación como Servicio de Asistencia Técnica (SAT)*”. El presente informe cuenta con el parecer favorable del Ing. José Correa Garayo, Director General Técnico.

Que, por Memorando M DGAF N° 31/19, del 07 de mayo del 2019, el Econ. Manuel López Cañete, Director General de Administración y Finanzas expresa: “...*De acuerdo a los documentos obrantes en el expediente de solicitud de habilitación de Servicio de Asistencia Técnica (SAT), esta Dirección General procedió a la verificación de los documentos proveídos por el recurrente conforme a lo estipulado en la Resolución 3075-19 que reglamente el ingreso al registro como SAT, por tanto se remite la presente para su dictamen*”.

Que, por Dictamen DIDI N° 833/19 del 09 de mayo de 2019, la Abg. Mónica Ramírez y la Abg. Laura Groehn del Departamento de Asuntos Administrativos dependiente de la Dirección de Dictámenes manifiestan lo siguiente: “...*Por tanto, en atención a las consideraciones expuestas precedentemente y en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 660 del 11/04/2019 y el artículo 5° numeral 5.2 de la Resolución N° 3075 del 26/12/2017, esta Dirección de Dictámenes entiende que: 1- “XYZ INGENIERÍA” ha cumplido con las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para ingresar en su carácter de persona jurídica como Servicio de Asistencia Técnica del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat - MUVH, en el marco del FONAVIS, por el plazo de 2 (dos) años calendario*”.

Que, el Abg. Juan Vicente Talavera, Director General Jurídico y Notarial, otorga su conformidad a los términos del Dictamen DIDI N° 833/19 y remite los antecedentes a la Secretaría General para la emisión del acto administrativo.

Que, por Dictamen DPEC N° 64/19 del 10 de mayo de 2019, la Abg. Felicia Beatriz Ayala del Departamento de Evaluación y Calificación de la Dirección General del FONAVIS, expresa que: “...*Realizada la evaluación del Expediente N° 4314-19, del 15/04/19 conforme al procedimiento establecido en el Art. 9 de la citada Resolución...Esta dependencia procedió conforme a lo estipulado en la Resolución 3075-17 del 26/12/17 que reglamenta el ingreso al registro como Servicio de Asistencia Técnica, y en base al informe de la Dirección Gral. Técnica, Dirección Gral. de Administración y Finanzas y la Dirección Gral. Jurídica y Notarial, se dicte acto administrativo por el cual autorice la habilitación al registro pertinente de Servicio de Asistencia Técnica XYZ INGENIERÍA SOCIEDAD SIMPLE con R.U.C. N° 80100734-8, con el siguiente Equipo Técnico que se detalla a continuación: a) Área Administrativa: Eva Marta Giménez Villamayor, con C.I N° 1.225.141, b) Área Social: Elvira Martínez Bogarín con C.I N° 2.193.145, c) Área Jurídica: Manuel Alfonso Borgognon Calo con C.I N° 1.696.353, d) Área Técnica: Fabían Virgilio Cañellas Muzzachi con C.I. N° 3.256.892...*”.



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 860**

**POR LA CUAL SE HABILITA Y REGISTRA A “XYZ INGENIERÍA” SOCIEDAD SIMPLE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT), EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.**  
Asunción, 17 de mayo de 2019.

-2-

Que, el Sr. Jorge Acosta, Encargado de Despacho de la Dirección General del FONAVIS, otorga su acuerdo a los términos del Dictamen DPEC N° 64/19 para continuar con el proceso administrativo correspondiente.

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio”.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resuelve:**

**Art. 1°) HABILITAR Y REGISTRAR** como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) a “XYZ INGENIERÍA” SOCIEDAD SIMPLE con RUC N° 80100734-8, por el plazo de 2 (dos) años calendario, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS, quedando conformado de acuerdo a la siguiente nómina:

Servicio de Asistencia Técnica (SAT)	Equipo Técnico:
XYZ INGENIERÍA SOCIEDAD SIMPLE con RUC N° 80100734-8 Representante Legal: Augusto Javier Borgognon Calo con C.I. N° 1.696.408	a. Área Administrativa: Eva Marta Giménez Villamayor con C.I N° 1.225.141
	b. Área Social: Elvira Martínez Bogarín con C.I N° 2.193.145
	c. Área Jurídica: Manuel Alfonso Borgognon Calo con C.I N° 1.696.353
	d. Área Técnica: Fabían Virgilio Cañellas Muzzachi con C.I N° 3.256.892

**Art. 2°) ENCARGAR** a la Dirección General del FONAVIS la notificación al recurrente de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Art. 3°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
ABG. ALICE DELGADILLO SERVÍN  
Secretaría General

  
ARQ. DANY DURAND ESPÍNOLA  
Ministro